

REGLAMENTO DE CERTÁMENES LITERARIOS DE LA EDITORIAL UCR



MÁS INFORMACIÓN
☎ 2511-5310 / 2511-8957
f Editorial UCR
✉ comisioneditorial.siedin@ucr.ac.cr

Aprobado en la sesión ordinaria 24-2018, artículo 13; celebrada el jueves 15 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 1. LOS CERTÁMENES

Los certámenes literarios de la Editorial de la Universidad de Costa Rica (Editorial UCR) son convocatorias abiertas y bianuales para la presentación de obras de creación de diferentes temáticas, entre las cuales se elegirá una obra ganadora por categoría. La designación de una obra ganadora podrá ser declarada desierta cuando los textos recibidos no cuenten con la calidad mínima requerida por la Editorial UCR.

Los autores y las autoras que podrán postular sus obras son quienes no hayan efectuado publicaciones en editoriales reconocidas.

ARTÍCULO 2. TIPOS DE CERTÁMENES

La Editorial UCR efectuará tres tipos de certamen en los siguientes géneros:

- Poesía (Certamen de Poesía).
- Cuento (Certamen de Cuento).
- Literatura infantil y juvenil (Certamen de Literatura Infantil y Juvenil).



ARTÍCULO 3. OBJETIVOS

Los objetivos de los certámenes serán los siguientes:

- Promover la creación literaria de escritores y escritoras noveles.
- Fortalecer el vínculo entre la Editorial UCR y la sociedad costarricense.
- Incluir los títulos ganadores en el catálogo de la Editorial UCR para su divulgación nacional e internacional.

ARTÍCULO 4. CONVOCATORIAS

- Las convocatorias se efectuarán cada dos años.
- La Comisión Editorial establecerá las fechas de apertura y cierre para la recepción de propuestas durante el primer año del periodo del certamen. La fecha de apertura corresponderá con el segundo viernes de enero y la de cierre con el segundo viernes de noviembre, del año de convocatoria.
- Las propuestas que se reciban luego de la fecha de cierre serán consideradas para el siguiente certamen.
- Las personas participantes podrán ser costarricenses o extranjeras residentes en Costa Rica, en este último caso deberán presentar los documentos que acrediten su estatus migratorio.

ARTÍCULO 5. PROPUESTAS

Las propuestas tendrán las siguientes características:

- **Inéditas:** estas obras no deben ser o haber sido consideradas por ningún tipo de entidad editorial o sistema de autopublicación antes o durante el proceso de certamen.
- **Idioma:** escritas en idioma español.
- **Extensión:** en el caso del certamen de poesía, las propuestas deben incluir entre 800 y 1500 versos. Por su parte, en los



certámenes de cuento y literatura infantil y juvenil, las propuestas no deben ser inferiores a 49 cuartillas.

- **Temática:** las temáticas de las obras serán libres.
- **Ilustraciones:** en caso de que las obras contengan ilustraciones, los ilustradores figurarán como coeditores de las obras y la Editorial UCR no pagará por el uso de dichas ilustraciones.
- Cada autor o autora podrá presentar solamente una obra por certamen.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE PRESENTACIÓN

- La presentación de las obras se efectuará de acuerdo con los lineamientos editoriales establecidos por la Editorial UCR.
- Si hubiese algún tipo de requerimiento particular para cada certamen, este debe ser definido por la Comisión Editorial, y dado a conocer mediante los mecanismos que el Sistema Editorial y de Difusión de la Información (SIEDIN) mantiene para estos propósitos.


ARTÍCULO 7. EL JURADO

- El jurado para cada certamen será designado por la Comisión Editorial. Cada jurado estará integrado por un representante de la Comisión y por dos autores(as) reconocidos(as) en cada uno de los géneros literarios.
- El proceso de deliberación se llevará a cabo de enero a abril del segundo año del certamen, luego del cual se comunicará el resultado de las obras ganadoras.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE DECISIÓN PARA EL JURADO

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

- Originalidad.

- 
- Manejo idiomático (ortografía, puntuación, sintaxis, coherencia temática e intertextual).
 - Planteamiento estructural.
 - Desarrollo estilístico y argumentativo.

ARTÍCULO 9. COMUNICACIÓN DE GANADORES

- El jurado de cada certamen deberá remitir a la Comisión Editorial un dictamen en el cual se comunique la obra ganadora junto con el acta que dé fe del proceso de evaluación y discusión correspondiente.
- La Comisión Editorial notificará a las personas ganadoras la decisión del jurado; también lo hará mediante los medios de comunicación institucionales.

ARTÍCULO 10. PREMIACIÓN DESIERTA

- En caso de que, a criterio del jurado, no existan obras con suficientes méritos, la premiación correspondiente podrá ser declarada desierta.
- El jurado brindará un dictamen razonado a la Comisión Editorial para comunicar los criterios y justificaciones de esta decisión.

ARTÍCULO 11. ENTREGA DEL PREMIO

- La Comisión Editorial decidirá sobre el acto y el lugar en donde se entregará el reconocimiento a las personas ganadoras.
- El premio consistirá en la publicación de la obra; y, además, durante el acto de premiación se le entregará al autor o autora un diploma que dé constancia del premio junto con la obra en formato impreso.
- Los autores y las autoras tendrán la obligación de asistir al acto de premiación.